



Resolución Jefatural

N° 47 -2017-MIDIS-PNAEQW/UA

Lima, 10 MAR. 2017

VISTOS: La Solicitud de Reconocimiento de Deuda presentada por la Sra. SILVIA ELIZABETH ALEJO VISA, la Resolución Jefatural N° 198-2014-MIDIS-PNAEQW/UA de la Unidad de Administración, el Informe N° 328-2017-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG emitido por la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; el Memorando N° 1075-2017-MIDIS/PNAEQW-UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 237-2017-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos a cargo del Estado, el cual establece las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios correspondiente a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizada por la norma legal expresa;

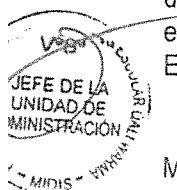
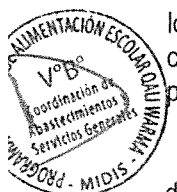
Que, la citada norma establece en su artículo 3° lo que se entiende por créditos, señalando que son aquellas obligaciones que no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gasto autorizados en los calendarios de compromisos en ese mismo ejercicio;

Que, asimismo el artículo 7° de la acotada norma, establece que el organismo deudor, previo Informe técnico y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 198-2014-MIDIS-PNAEQW/UA de fecha 31 de diciembre del 2014, se resolvió reconocer la deuda a favor de la señora SILVIA ELIZABETH ALEJO VISA, por el Servicio de Supervisor Junior para la Unidad Territorial Puno del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, por S/ 1,910.00 (Un Mil Novecientos Diez y 00/100 soles), monto que no fue devengado y girado en el ejercicio presupuestal correspondiente debido a que este documento fue emitido en el último día del año fiscal, lo cual motivó un nuevo pedido de pago de parte de la señora SILVIA ELIZABETH ALEJO VISA, haciendo necesario la emisión de nuevo acto administrativo.

Que, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales mediante el Informe N° 328-2017-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG acreditó la existencia de la deuda a favor de la citada solicitante;

Que, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorando N° 1075-2017-MIDIS/PNAEQW-UPP otorgó el certificado de Crédito Presupuestario N° 1480 para proceder con el reconocimiento de deuda a favor de la señora SILVIA ELIZABETH ALEJO VISA;



Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 237-2017-MIDIS/PNAEQW-UAJ opinó la viabilidad del reconocimiento de deuda a favor del solicitante;

Que, en tal sentido resulta pertinente efectuar el pago de la referida obligación, teniendo en cuenta que se cuenta con Resolución Jefatural N° 198-2014-MIDIS-PNAEQW/UA, el informe Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, el informe de la Unidad de Asesoría Jurídica y con la Certificación Presupuestal que permitirá el pago en el presente ejercicio fiscal 2017, cumpliéndose así con los requisitos señalados en los artículos 6° y 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Contando con el visado de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; y con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento Administrativo y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Jefatural N° 198-2014-MIDIS-PNAEQW/UA, que reconoció la deuda con la señora SILVIA ELIZABETH ALEJO VISA, para su pago en el año fiscal 2014.

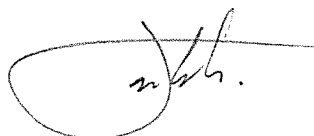
ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER la deuda vía crédito interno y devengado a cargo de la Unidad Ejecutora N° 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, por la obligación pendiente de pago a favor de la señora **SILVIA ELIZABETH ALEJO VISA**, por haber brindado el Servicio como Supervisor Junior en la Unidad Territorial Puno del PNAE QALIWARMA, por el importe de **S/ 1,910.00 (Un Mil Novecientos Diez y 00/100 soles)**.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, la notificación de la presente Resolución a la señora SILVIA ELIZABETH ALEJO VISA, así como el trámite administrativo y seguimiento correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos y a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, para el deslinde de las responsabilidades administrativas a que hubiera lugar de los funcionarios o servidores involucrados.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



HAYDEE BAUTISTA PORRAS
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

